

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00579-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado a través de correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021 obrante a folios 89-91 del expediente digital, en el cual el auxiliar de la justicia designado manifiesta la no aceptación del cargo aquí ordenado, y en virtud de que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados **ZURE S.A.S** y **ERNESTO OME ÁLVAREZ** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C.G.P., es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de la demandada en mención.

PEREZ PEREZ	JAIME JOSE	Carrera 17A No. 61-38 Apto 1504 Torres de la Ceiba. jaxiand@hotmail.com director@inverlawyers.com	Bucaramanga	3134425213 - 0376444993
--------------------	-------------------	--	-------------	-------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de 2021, a las 8:00 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00579**-00
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Ernesto Ome Álvarez y Zure S.A.S

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87ea66a7db400b183a82062b583acceba152b35b4caafcb2d3826cfbc4f381

Documento generado en 02/02/2021 01:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>